

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

Atendiendo lo pedido en los archivos 32 al 33, se reconoce al abogado **Juan David Pimiento Osorio** identificado con T.P. 259.429 del C. S. de la J, como apoderado del demandado **Javier Mauricio Cárdenas Arenas**, consecuentemente con lo anterior, se dispone tenerlo notificado por conducta concluyente el 18 de marzo de 2021, fecha en la que se contestó la demanda, según lo prevé el artículo 301 del C.G.P.; de igual manera, según lo dispuesto en el canon 78 numeral 14 del C.G.P., se ordena a este demandado que a futuro envíe los distintos memoriales a las direcciones de correo electrónico de las demás partes.

Por secretaría procédase en los términos del artículo 370 del C.G.P., pues se advierte que ya se han notificado todos los demandados y ha expirado el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c49b26686248aea10261ecb50cd2ea772b4135e9bbe5abd67e8f213b16c1019c

Documento generado en 27/04/2021 06:38:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>